



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1094/I

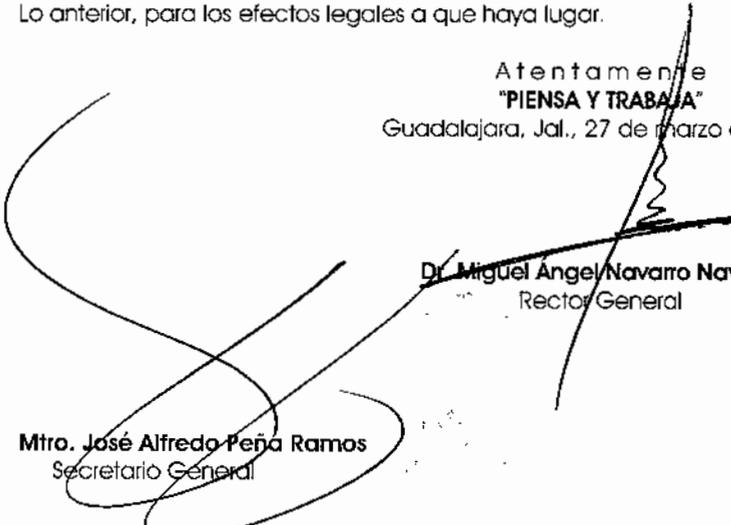
Dr. Carlos Beas Zárate
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/171: Se **suprimen**, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2019"A", los programas académicos de Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal; Maestría en Nutrición Animal; Doctorado en Nutrición Animal; Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología; Especialidad Interinstitucional en Agronegocios; Maestría Interinstitucional en Agronegocios, y Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hegu.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/CE 17-18/032/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias propone suprimir los programas académicos de Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal; Maestría en Nutrición Animal; Doctorado en Nutrición Animal; Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología; Especialidad Interinstitucional en Agronegocios; Maestría Interinstitucional en Agronegocios, y Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias, y

Resultando:5

1. Que el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara fue aprobado en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario de fecha 29 de junio de 2004, con dictamen número I/2004/184-Bis y publicado en la Gaceta Universitaria número 352 de fecha 12 de julio de 2004.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 05 de julio de 1979, bajo el dictamen número 021-19093, aprobó la creación de la Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal.
3. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión de fecha 08 de Agosto de 1983, bajo el dictamen número 021-1-16509, aprobó la creación de la Maestría en Nutrición Animal; en su sesión de fecha 23 de Marzo de 1987, con dictamen número 021/7141, aprobó la modificación del plan de estudios en la modalidad de créditos y en sesión del 18 de octubre de 1997, con dictamen número 021/I/796/97, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Nutrición Animal, en la modalidad por créditos a partir del calendario 97 "B".
4. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del 06 de julio de 1992, con dictamen número 21208, aprobó el dictamen de creación del Doctorado en Nutrición Animal.
5. Que el H. Consejo General Universitario en sesión del día 10 de julio de 2001, bajo el dictamen número 021/1/2001/507, propuso la supresión del Posgrado Interinstitucional en Ciencias Agrícolas y Forestales; así como la creación del Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología, para operar bajo el sistema de créditos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/171

6. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del 12 de mayo del 2009, bajo el dictamen número I/2009/095 aprobó el dictamen de creación de la Especialidad Interinstitucional en Agronegocios.
7. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del día 12 de mayo del 2009, con dictamen número I/2009/095, aprobó el dictamen de creación de la Maestría Interinstitucional en Agronegocios.
8. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del día 01 de abril del 2009, con dictamen número I/2011/119, aprobó el dictamen de creación de la Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias.
9. Que la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, en conjunto con la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica coincidieron en proponer al H. Consejo de Centro, la revisión y en su caso, la aprobación de la propuesta de supresión de los programas académicos antes expuestos y enunciados a continuación: Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal; Maestría en Nutrición Animal; Doctorado en Nutrición Animal; Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología; Especialidad Interinstitucional en Agronegocios; Maestría Interinstitucional en Agronegocios y Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias, conforme al artículo 26 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, ya que ninguno de ellos conto con convocatorias consecutivas de ingreso desde hace varios años.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/171

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se **suprimen**, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2019"A", los siguientes programas académicos:

Programa
Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal
Maestría en Nutrición Animal
Doctorado en Nutrición Animal
Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas
Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología
Especialidad Interinstitucional en Agronegocios
Maestría Interinstitucional en Agronegocios
Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias

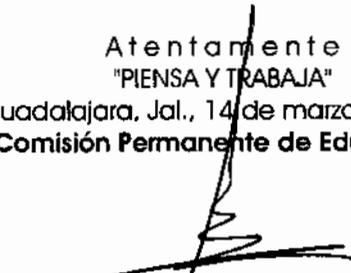


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

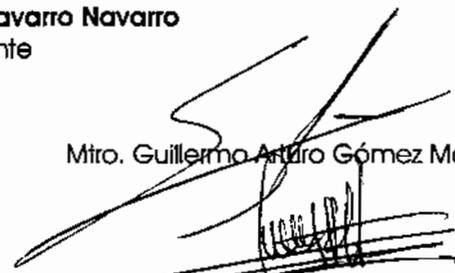
Exp.021
Dictamen Núm. I/2019/171

SEGUNDO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos